

Basura Comercial, Reciclaje, y Productos Orgánicos

La basura, los materiales reciclables y los desechos orgánicos de la Ciudad de Calimesa son recolectados por CR&R Environmental Services (CR&R). Para el servicio al cliente, incluido el establecimiento de servicio, el cambio de dirección, el reemplazo del carrito, la recolección de artículos voluminosos, los contenedores temporales, llame al Servicio de Atención al Cliente de CR&R al (800) 755-8112.

Reciclaje Comercial Obligatorio – AB 341

A partir del 1 de julio de 2012, el Proyecto de Ley de la Asamblea 341 [AB341] requirió que todas las empresas en California que generan cuatro o más yardas cúbicas de desechos por semana reciclaran. En un esfuerzo por ayudarle con esta ley, nuestro transportista contratado (CR & R Environmental Services), ofrece una amplia variedad de servicios de reciclaje. Visite su sitio web en <https://crrwasteservices.com> para obtener más información. La información sobre el nuevo requisito de reciclaje comercial de California está disponible en el Departamento de Reciclaje y Recuperación de Recursos de California (CalRecycle) en <https://www.calrecycle.ca.gov/Recycle/Commercial/>

Reciclaje Obligatorio de Productos Orgánicos – AB 1826

La Legislatura de California aprobó, y el Gobernador Brown firmó, el Proyecto de Ley de la Asamblea 1826 (AB 1826) en 2014. Esta ley requiere que todas las empresas y centros comerciales que generan una cierta cantidad de residuos orgánicos desarrollen un programa para reciclar esos residuos orgánicos en lugar de enviarlos a un vertedero. Los desechos orgánicos incluyen desperdicios de alimentos, recortes de vegetales, raspados de platos, alimentos estropeados y exceso de inventario de alimentos. Las regulaciones estatales requieren que:

Las empresas que generen dos yardas cúbicas o más de residuos sólidos comerciales por semana deberán organizar servicios continuos de reciclaje de desechos orgánicos para el 1 de enero de 2022.

Reducción de Contaminantes Climáticos de Corta Duración – SB 1383

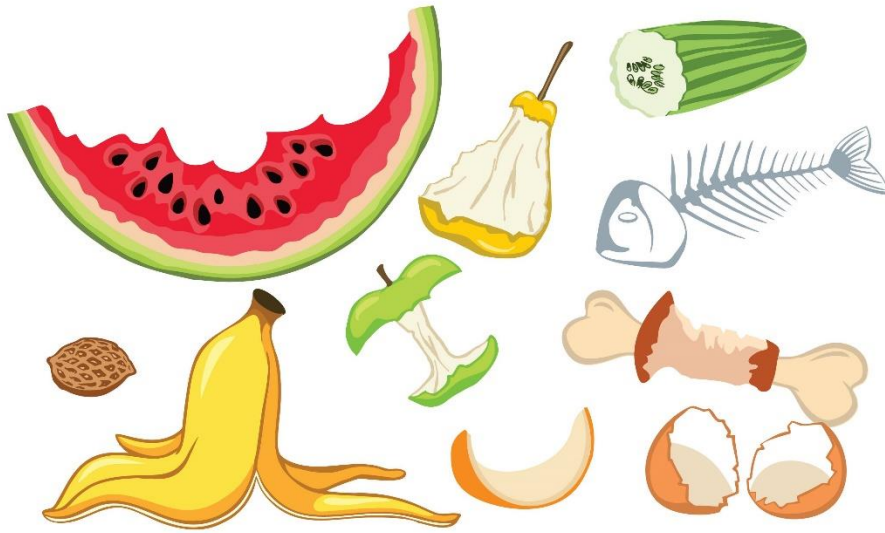
En septiembre de 2016, el Gobernador Brown firmó el Proyecto de Ley del Senado 1383 (SB 1383) que establece objetivos de reducción de emisiones de metano en un esfuerzo estatal para reducir las emisiones de metano. El gas metano se crea en vertederos cuando los residuos orgánicos se descomponen naturalmente. De acuerdo con esta ley, todas las jurisdicciones locales deben proporcionar servicios de reciclaje y recolección de residuos orgánicos a todos los generadores residenciales y comerciales antes del 1 de enero de 2022. Esto ayudará a desviar los materiales orgánicos de los vertederos. Si aún no lo ha hecho, comuníquese con CR&R, el transportista de residuos de la Ciudad, para inscribirse en los servicios de recolección.

Además de los programas de recolección de reciclaje de orgánicos, las regulaciones SB 1383 también requieren que las empresas minimicen el desperdicio de "alimentos comestibles" al requerir la implementación de un Programa de Alimentos Comestibles.

A partir del 1 de enero de 2022: Todos los generadores de alimentos comestibles de Nivel Uno deberán inscribirse en los servicios de reciclaje de productos orgánicos o donar sus residuos de alimentos a un banco de alimentos u organización benéfica sin fines de lucro. Los generadores de Nivel Uno incluyen supermercados, tiendas de comestibles, proveedores de servicios de alimentos, distribuidores de alimentos y vendedores mayoristas de alimentos.

A partir del 1 de enero de 2024: Todos los generadores de alimentos comestibles de Nivel Dos deberán inscribirse en los servicios de reciclaje de productos orgánicos o donar sus residuos de alimentos a un banco de alimentos o a una organización benéfica sin fines de lucro. Los generadores de nivel dos incluyen restaurantes, hoteles, instalaciones de salud, grandes lugares, grandes eventos, agencias estatales y agencias locales de educación.

Para obtener más información sobre SB 1383, por favor visite www.calrecycle.ca.gov/organic/slcp



¿QUÉ SON LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS?

Los residuos orgánicos se dividen en dos (2) categorías: Restos de Alimentos y Residuos Verdes.

Los restos de alimentos incluyen todas las cáscaras, nueces, semillas, carne y cáscaras de nueces. No importa si el alimento se está pudriendo o si es la parte del alimento que no comemos, ese alimento seguirá yendo al bote de basura de los restos de alimentos.

Los envoltorios de plástico en los que vienen los alimentos no deben colocarse en su contenedor de residuos de alimentos.

Los residuos verdes incluyen todos los residuos de plantas y residuos de paisajismo.

No coloque bolsas de plástico/papel, mangueras de agua, metal, desechos peligrosos, vidrio u otro material que no crezca de la tierra en su contenedor de desechos verdes.

Para obtener más información sobre nuestro programa de productos orgánicos, comuníquese con CR&R al (800) 755-8112. Puede encontrar información adicional sobre los detalles de la legislación en el [sitio web de CalRecycle](#).

Obtenga ayuda sobre el cumplimiento de normas

Una vez que su empresa decida implementar un programa de reciclaje, el especialista en sostenibilidad de CR&R puede ayudarle en la capacitación de sus empleados. Pueden proporcionar materiales educativos que expliquen el programa en profundidad. Una de las claves para un programa exitoso es la educación, desde la propiedad hasta la administración y el personal.

Acceso del Cliente al Reciclaje – AB 827

El proyecto de ley 827 de la Asamblea (AB 827) enmendó la ley existente de California, a saber, las leyes de reciclaje comercial obligatorio (MCR) y de reciclaje comercial obligatorio orgánico (MORE). A partir del 1 de julio de 2020, las empresas cubiertas por MORE deben proporcionar contenedores de reciclaje de productos orgánicos para recolectar productos comprados y consumidos por los clientes en las instalaciones. Estos contenedores deben colocarse junto a los contenedores de basura y ser visibles, de fácil acceso y claramente marcados. Esta ley está dirigida a las empresas que venden productos destinados al consumo inmediato. Si una empresa no vende ninguno de los materiales orgánicos para el consumo inmediato en las instalaciones, entonces la empresa no tiene que proporcionar un contenedor de productos orgánicos en todas las áreas donde se proporcionan contenedores de eliminación para los clientes. Haga clic en el enlace para obtener más información sobre el [Acceso de los Clientes al Reciclaje \(AB 827\)](#).